

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 08 ENE 2019

VISTO: la iniciativa de la Dirección Nacional de Transporte, tendiente a actualizar lo dispuesto en el literal d) del artículo 2.3 del Reglamento de Límites de Peso para vehículos que circulan por Rutas Nacionales.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad efectuó una evaluación del impacto estructural sobre los puentes existentes en el tramo Durazno – Rivera de la circulación de vehículos con ejes triple homogéneos de doce neumáticos y 25,5 t de peso bruto.-----

II) Que del informe técnico derivado surge que puede considerarse viable la circulación de vehículos con ese tipo de ejes y peso bruto, toda vez que el peso bruto total de una combinación de vehículos pesados esté dentro de los límites establecidos en la Tabla L-PB contenida en el numeral 2.5 del Capítulo II del Reglamento de Límites de Peso para Vehículos que Circulan por Rutas Nacionales (Decreto N° 326/986 de 25 de junio de 1986 y modificativos), donde PB es el peso bruto del conjunto de ejes en kilogramos y L, la distancia en metros entre los ejes extremos del conjunto considerado.-----

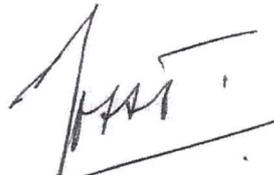
CONSIDERANDO: que resulta conveniente aprobar la actualización propuesta en la normativa vigente, en cuanto a pesos máximos autorizados para vehículos que circulan por Rutas Nacionales.-----

ATENTO: a lo expuesto.-----

EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

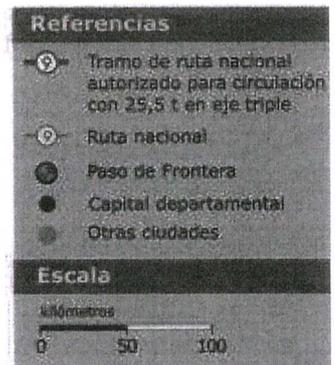
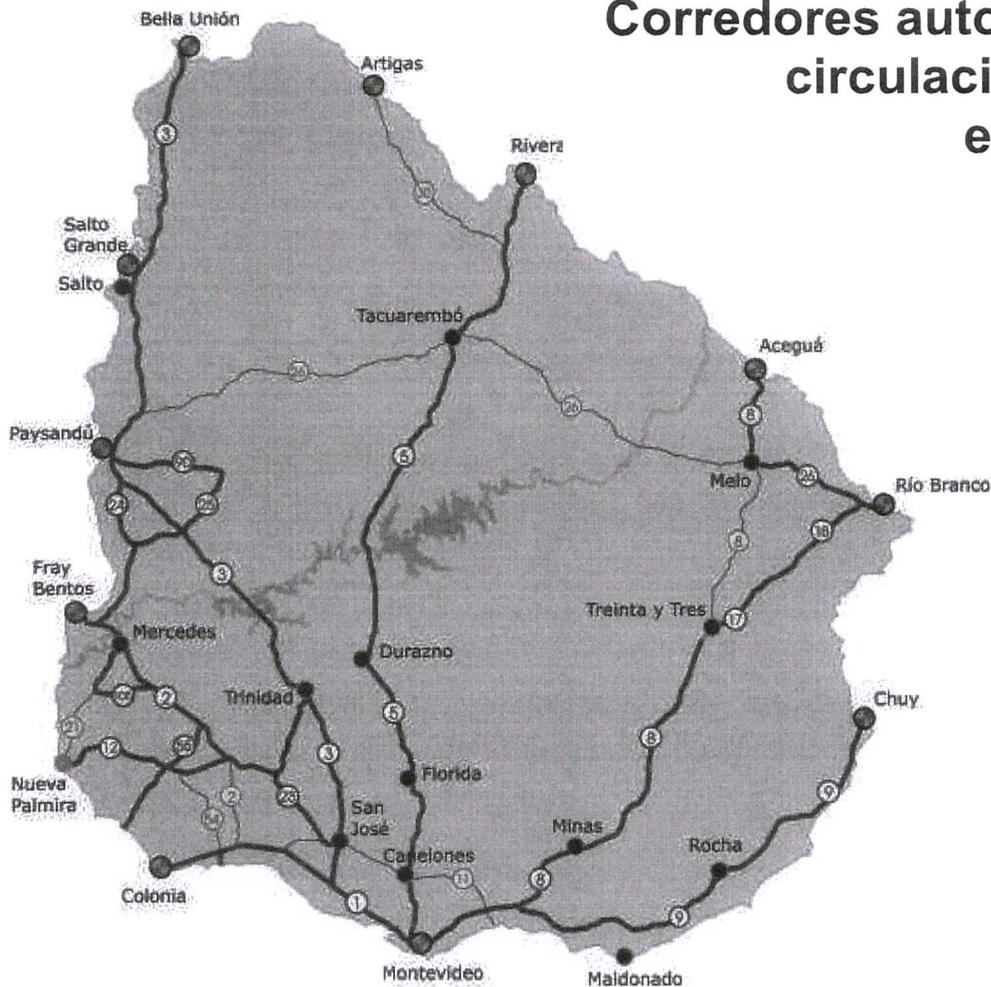
RESUELVE:

- 1°.- Agrégase el tramo de la Ruta Nacional N°5, comprendido entre las ciudades de Durazno y Rivera, al conjunto de corredores y tramos donde se permite que el eje triple homogéneo de doce neumáticos alcance un peso bruto máximo de 25,5 t, toda vez que se cumpla con lo dispuesto por el numeral 2.5 del Capítulo II del Reglamento de Límites de Peso para Vehículos que Circulan por Rutas Nacionales (Decreto N° 326/986 de 25 de junio de 1986 y modificativos).-----
- 2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte a sus efectos.-----



VICTOR ROSSI
MINISTRO DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

Corredores autorizados para circulación con 25,5 t en ejes triples



Ruta	Tramo autorizado
Ruta 1	Montevideo - Colonia
Ruta 2	Cardona - Fray Bentos
Ruta 3	Empalme Ruta 1 - Bella Unión
Ruta 5	Montevideo - Rivera
Ruta 8	Montevideo - río Olimar (km 283) Melo - Aceguá
Ruta 9	Empalme Ruta 8 - Chuy
Ruta 11	San José - Empalme Ruta 23
Ruta 12	Empalme Ruta 23 - Nueva Palmira
Ruta 17	Treinta y Tres - Empalme Ruta 18

Ruta	Tramo autorizado
Ruta 18	Empalme Ruta 17 - Empalme Ruta 26
Ruta 21	Mercedes - Empalme Ruta 105
Ruta 23	Empalme Ruta 11 - Empalme Ruta 3
Ruta 24	Empalme Ruta 2 - Empalme Ruta 3
Ruta 25	Empalme Ruta 24 - Empalme Ruta 90
Ruta 26	Melo - Río Branco
Ruta 54	Empalme Ruta 1 - Juan Lacaze
Ruta 55	Empalme Ruta 12 - Punta Pereira
Ruta 90	Paysandú - Empalme Ruta 25
Ruta 105	Empalme Ruta 21 - Palmitas